



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 751-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 031-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 20 de agosto de 2024; Oficio N° 076-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 12 de agosto de 2024; Oficio N° 090-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 392-2024-UNF-VPIN, de fecha 11 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes

06.9.2. Unidad de Transferencia Tecnológica.

(...)

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.6 titulado "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargada de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación. Está dirigida por un docente con experiencia en innovación y transferencia de tecnología. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comprende las unidades orgánicas siguientes:

- a) Unidad de Derecho de Autor y Patentes.
- b) Unidad de Transferencia de Tecnología.
- (...)

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 130 regula las "Funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" estableciendo:

- 130.1. Promover y gestionar relaciones entre la universidad y la sociedad, representada por empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas y otras; en el área de ciencia y tecnología, especialmente a través de contratos de investigación, prestaciones de servicios y asesorías.
- 130.2. Gestionar y ejecutar acciones de Innovación tecnológica, emprendimiento empresarial, a nivel regional, nacional e internacional.
- 130.3. Coordinar las actividades de incubadora de empresas en las facultades de la universidad.
- 130.4. Promover y coordinar la producción de patentes y garantizar los derechos de propiedad intelectual en la UNF.
- 130.5. Diseñar mecanismos de transferencia de tecnología interna y externa, con el sector público o privado, dentro o fuera del país con organismos internacionales.
- 130.6. Promover relaciones de cooperación entre los diferentes proyectos y programas de investigación e innovación en los diferentes niveles de formación de la universidad.
- 130.7. Proponer un programa de incentivos para el desarrollo de investigación e intercambio de tecnología que fomente el ascenso e ingreso a la carrera docente.
- 130.8. Asesorar y desarrollar alianzas estratégicas con diferentes organismos e instituciones que faciliten el traspaso y adopción de plataformas de investigación; así como, de recursos que faciliten la ejecución de actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- 130.9. Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos aprobados para viabilizar su ejecución y resultados.
- 130.10. Promover y definir las líneas de investigación en materia de su competencia y en coordinación con las Facultades y Escuelas Profesionales.
- 130.11. Las demás que le asigne el Vicerrectorado de Investigación y/o le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, mediante Oficio N° 031-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica la aprobación al Plan de charlas diseñado por la Unidad de Derecho de Autor y Patentes para estudiantes de las facultades de Ingeniería de Industrias Alimentarias,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ingeniería en Biotecnología e Ingeniería Ambiental. Este plan se ha programado para el día 17 de setiembre del 2024.

Que, mediante Oficio N° 076-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 12 de agosto de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidenta de Investigación la aprobación del Plan de charlas informativas de promoción y difusión de los servicios Cati de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 090-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidenta de Investigación la aprobación a la Actualización del Plan de Charlas Informativas de Promoción y Difusión de los servicios CATI de la UNF, así mismo se informa que el presente Plan no requiere de presupuesto adicional, ya que se realizara con personal de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes.

Que, mediante Oficio N° 392-2024-UNF-VPIN, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que el referido documento sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de charlas informativas de promoción y difusión de los servicios CATI de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Plan de charlas informativas de promoción y difusión de los servicios CATI de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE CHARLAS INFORMATIVAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS CATI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Unidad de Derecho de Autor y Patentes



Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe

1. Título del Plan de Trabajo:

PLAN DE CHARLAS INFORMATIVAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS CATI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

2. Órganos:

Vicepresidencia de Investigación.

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Unidad de Derecho de Autor y Patentes.

Unidad de Transferencia y Tecnología.

3. Datos del personal responsable:

- Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Abg. Hilda del Socorro Estrada Riofrio
Asistente DITT.
- Abg. María Alejandra Távara Díoses
Analista de la DITT.
- Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martínez
Jefe de Unidad de Derechos de Autor y Patentes.
- Ing. Angie Nicol Castillo Cordova
Asistente UDAP.
- MSc. Edwin Arnulfo Saavedra Navarro
Jefe de Unidad de Transferencia y Tecnología.
- Ing. Cristhiam Albero Moscol Calderón
Asistente UTT.

4. Datos de ubicación del plan de trabajo: **Sullana – Sullana - Piura**

5. Población Objetivo: **Toda la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera.**

6. Acción Estratégica Institucional:

Acción Estratégica Institucional: Programa de Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.

7. Temática a trabajar:

- Servicios CATI que brinda la Universidad Nacional de Frontera.



8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El año pasado, se estableció un convenio con Indecopi, pero hasta la fecha, los estudiantes no han mostrado interés en acercarse al Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) de la Universidad Nacional de Frontera. Como resultado, existe una falta de conocimiento sobre las funciones y beneficios que ofrece este centro.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Es necesario dar a conocer el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) debido a la falta de conocimiento sobre sus servicios en la comunidad universitaria. Esta capacitación propuesta tiene como objetivo aumentar la cantidad de usuarios al informar sobre los beneficios y oportunidades que el CATI ofrece.

10. Breve descripción del problema a abordar:

El nivel de conocimiento sobre los servicios que ofrece el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) es bajo entre los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

General: Difundir y promover los servicios ofrecidos por el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) para aumentar su visibilidad y utilización entre la comunidad universitaria.

Específicos:

Conocimiento: Al finalizar la capacitación, los participantes podrán:

- **Evaluar** y realizar un análisis crítico sobre el impacto de los servicios ofrecidos en la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- **Determinar** y realizar encuestas y entrevistas con los usuarios actuales y potenciales para identificar sus necesidades y expectativas.
- **Proponer** y desarrollar recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación para mejorar la eficiencia y el alcance de los servicios proporcionados.
- **Desarrollar** herramientas para evaluar continuamente la eficacia y el impacto de los servicios ofrecidos por los CATI.

12. Número de beneficiarios esperados: 30 participantes

13. Duración del plan de Capacitación: 1 día

Inicio (día/mes/año): 17/09/2024

Término (día/mes/año): 17/09/2024



14. Horario Diario de ejecución del plan de capacitación: 1 hora

15. Actividades a desarrollar.



15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Elaboración y presentación del plan de trabajo**
El equipo de trabajo elaborará el plan de trabajo que será presentado a la Vicepresidencia de Investigación.
- **Aprobación del plan de trabajo**
La Vicepresidencia de Investigación revisa el plan de trabajo y lo eleva a la presidencia para su evaluación, mediante sesión de comisión organizadora.
- **Promoción en Redes Sociales y Web UNF.**
Coordinar con la oficina de imagen institucional para el diseño de la publicidad con la finalidad de promocionar la actividad en redes sociales de la UNF y la página web de la UNF.
- **Inscripción de los beneficiarios**
 - Coordinar con personal de las Oficinas de apoyo para extender la invitación a los beneficiarios.
 - Coordinar con UTIC para la creación de un soporte (enlace) y ficha de inscripción.



- Desarrollo de las capacitaciones

El programa de capacitación se realizará de forma presencial y virtual, según el siguiente temario:

Fecha	Hora	Temario	Responsable
17/09/2024	10:00 am a 11:00pm	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios CATI que brinda la Universidad Nacional de Frontera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martínez. ▪ Ing. Anggie Nicol Castillo Cordova.

15.2. Cronograma de Actividades:

#	Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	Nº Horas/Actividad
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X						4
2	Aprobación del plan de trabajo		X					4
3	Promoción en Redes Sociales y Web UNF			X	X	X		12
4	Inscripción				X	X		8
5	Desarrollo de la Capacitación						X	4



16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Ambiente de Conferencias del laboratorio de Agua y Suelos.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):

- El desarrollo de este plan de charlas no requerirá de presupuesto ya que se realizará con personal de la institución.

